

**RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA:
DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

NO. DE SOLICITUD:01142819

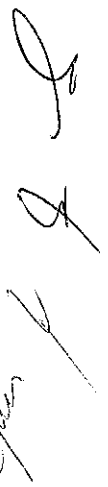
Tijuana, Baja California a 17 de febrero de 2022

VISTOS, para resolver la solicitud de acceso a la información pública 01142819, conforme lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante solicitud de acceso a información pública recibida en fecha 30 de octubre de 2019, mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia identificada con número de folio 01142819, dándose respuesta el día 12 de noviembre de 2019, presentado el recurrente recurso de revisión el 25 de noviembre de 2019, el cual se identifica con el número de recurso REV/724/2019 y su acumulado REV/725/2019, dándose resolución al mismo en fecha 10 de febrero del presente año, en el cual se determinó MODIFICAR la respuesta de este Sujeto Obligado, resolviendo “desclasificar los expedientes 162/14, 841/15 y 238/19, además proceda a la elaboración de versiones públicas de los expedientes citados observando los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (lineamientos)”, en la solicitud de origen identificada con número de folio 01142819, se requirió lo siguiente:

Solicito versión pública de los expedientes de las siguientes quejas tramitadas ante esta Comisión Estatal de Derechos Humanos 1. 841/15 iniciada el 10 de noviembre de 2015 por los presuntos derechos humanos vulnerados derecho a la integridad y seguridad personal. 2. 162/14 iniciada el 27 de marzo de 2014 por los presuntos derechos humanos vulnerados derecho a la vida e integridad personal, derecho a la legalidad y seguridad jurídica, derechos la libertad, derecho a la privacidad. 3. Y todos los expedientes con el número 238/19. (sic)



SEGUNDO.- La Dirección de Quejas y Orientación de esta Comisión Estatal resultó ser competente de atender la desclasificación de la información que resolvió el Órgano Garante en el recurso de revisión REV/724/2019 y su acumulado REV/725/2019, relacionado con la solicitud de información 01142819.

TERCERO.- En fecha 14 de enero de 2019 el Comité de Transparencia determinó CONFIRMAR la clasificación de la información como confidencial de los datos personales y toda documentación que integran los expedientes de queja 841/15, 162/14 y 238/19 en base a la solicitud que realizó la Dirección de Quejas y Orientación para la clasificación de la información de los citados expedientes de queja.

En virtud de lo ordenado por el Órgano Garante y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado deberá quedar sin efecto el punto de acuerdo único de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2019 respecto a la clasificación de los datos personales y toda documentación que integran los expedientes de queja solicitada.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, relacionada con la resolución del recurso de revisión REV/724/2019 y su acumulado REV/725/2019, de conformidad con los artículos 53, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 171 al 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 30 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California; 101 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo quinto y Décimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información demás relativos y aplicables.

SEGUNDO: Después de un análisis a los motivos expuestos para la **DESCLASIFICACIÓN** de la información como confidencial de los datos personales y toda documentación que integran



los expedientes de queja 841/15, 162/14 y 238/19, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, procédase a la desclasificación de la información como confidencial de los datos personales y toda documentación que integran los expedientes aludido que realizó el Comité de Transparencia en fecha 14 de enero de 2019 en su punto único, toda vez que la desclasificación de la información puede llevarse a cabo cuando exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información y/o cuando los organismos garantes así lo determinen mediante la resolución de un medio de impugnación, como es el caso.


En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la desclasificación de la información como confidencial de los datos personales y toda documentación que integran los expedientes de queja 841/15, 162/14 y 238/19 solicitada por la Dirección de Quejas y Orientación, para la atención a la solicitud, y en aras de estar en aptitud de dar cumplimiento a la resolución emitida dentro del recurso de revisión materia de la presente resolución.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité **RESUELVE**:

ÚNICO.- Se **CONFIRMA** la desclasificación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, de los datos personales y toda documentación que integran los expedientes de queja 841/15, 162/14 y 238/19, dejándose sin efecto el punto de acuerdo único de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2019.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **LICDA. MARÍA ELENA MARQUEZ TAVERA**, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TRANSPARENCIA, **LICDA. CRISTINA SALAZAR PADILLA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, **LICDA. ANA MARÍA CONTRERAS CRUZ**, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LICDA. BRENDA RANGEL GONZÁLEZ**, VISITADORA GENERAL Y **LICDA. MARGARITA SUÁREZ RODRÍGUEZ**, DIRECTORA DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN.




LICDA. MARÍA ELENA MARQUEZ TAVERA
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y TRANSPARENCIA
PRESIDENTE (SUPLENTE) DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LICDA. CRISTINA SALAZAR PADILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LICDA. ANA MARÍA CONTRERAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LICDA. BRENDA FANGEL GONZÁLEZ
VISITADORA GENERAL
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LICDA. MARGARITA SUÁREZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA